MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Fecha: 22/07/2020
Hora: 11:45:15

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000676/2020
Fecha Emisión 22/07/2020
Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 373930 - CC: CO-12005-20-188529 Adquisición de Útiles de Oficina Ad Referéndum
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07163500
AÑO 2020

AMPLIACION

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	61	340	10	1	99	345	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	240.258.100	240.258.100	204.966.121	0	1.800.000	29.361.660	31.161.660	4.130.319

Total PAC 1.800.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. PRESUPUESTO COMANDO LOGÍSTICO

DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
Cap Int. Jefe Dpto. Presupuesto CF Nº 5
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF Nº 5
Firma del Responsable de la UAF

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 17 de Agosto de 2020.

INFORME Nº: 82/20
SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO UOC Nº 5
TCNEL DCEM CARLOS M. COLMAN R.
CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 281 de fecha 13 de Agosto de 2020, del Departamento de Contrataciones Nº 5, donde eleva el Expediente Nº 1898/20 del Centro Financiero Nº 5 en el marco de la Ampliación al Contrato Nº 62/20 resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/20 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.930.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
-Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 2do y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada y demás leyes aplicables.

ANALISIS
Se ha verificado el Informe del Comité de Evaluación y los documentos respaldatorios que acompañan a los mismos; referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/20 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.930, convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico.

En donde se menciona que la Evaluación se fundamenta en los criterios de Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad, así mismo a los criterios establecidos en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en su Arts. 27 y 28, y el Decreto Reglamentario 21909 Art 55 al 61, 63, y 64 respectivamente.

-La UOC Nº 5 del Comando Logístico procede a la elaboración de la Adenda Nº 01 que aprueba la Ampliación del Contrato Nº 62/20 con la Empresa PRINTEC S.A. para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.930, y ampliar los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad a Ampliar	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	2	900.000.-	1.800.000.-

-El monto de la ampliación solicitada es de Gs. 1.800.000.- (Guaranies un millón ochocientos mil), el plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

-Se visualiza Dictamen Nº 118/20 del Dpto. Jurídico del CF Nº 5 de fecha 03 de Agosto de 2020, en donde recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que se dicte Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo informe del Departamento de Control Interno.

-Se visualiza Informe N° 159 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N°5 de fecha 11 de agosto de 2020, donde recomienda elevar todas las documentaciones correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/20 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.930, para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato Nº 62/20, por parte de la Máxima Autoridad Institucional por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

-Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 estipula: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por sus razones fundada y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.

RECOMENDACIÓN

Esta auditoria recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Ampliación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	**159**	**FECHA: 11/08/2020**
	NOMBRE DE LICITACION	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" AD REFERENDUM**	
	ID N°	**373.930**	**OG: 340 FF 10**
	MONTO A AMPLIAR	**1.800.000**	
	CONTRATOS Y EMPRESAS ADJUDICADAS	**N° 62/20 - PRINTEC S.A.**	
	UNIDADES AFECTADAS	**DISERSANFA**	**AÑO: 2020**
	DICTAMEN JURIDIO N°	**118**	**FECHA: 03/08/2020**

DOCUMENTOS A VERIFICAR
CONTROL CONFORME A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**						
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A	
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
2	**Copia de Contrato**						
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A	
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**						
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
4	**Informe de UOC N° 5**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
6	**Dictamen del Departamento Juridico**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
7	**Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio**						
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A	
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A	
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A	
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" AD REFERENDUM ID N° 373.930,** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato N° 62/20, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMANDO LOGÍSTICO * CENTRO FINANCIERO N° 5 * DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GABRIEL G. NOGUERA G.
Tte. Int. Jefe Dpto. Control Interno

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 03 de Agosto de 2020.-

DICTAMEN Nº : 118.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Guarnición

VISTO: La Nota Nº 254 de fecha 8 de Julio del corriente año a través de la cual el Señor Director de la DISERSANFA, Gral Brig Aer Willian Antonio Ojeda Gómez, solicita la ampliación del Contrato Nº 62/20 suscripto con la Empresa *PRINTEC S.A.* dentro del marco de la LCO Nº 06/20 "*ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM*", ID Nº 373.930, en relación al siguiente bien:

LOTE Nº 29 Ítem	Bien	Cantidad Adjudicada	Ampliación	Precio Unitario Gs.
1	Tóner para fotocopiadora color negro	10 unidades	2	900.000

Que, el importe total a pagar por la Ampliación solicitada asciende a la suma de Gs.: 1.800.000 (Guaraníes Un millón ochocientos mil).-

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato Nº 62/20 PARA LA "*ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM*" suscripto en fecha 18 de Mayo de 2020 por el Señor Renato Ortellado, Representante Legal de la Empresa *PRINTEC S.A.*-

Que, se halla adjuntada copia de Factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción de los bienes cuya ampliación se solicita.-

Del mismo modo por Informe Nº 37/2020 de fecha 08 de Julio del corriente año el Departamento de Presupuesto y UOC de la DISERSANFA dice: "*…este Departamento informa que se dispone de saldo presupuestario en el sub grupo del gasto 340 con fuente de financiamiento 10 – Recursos Ordinarios del Tesoro, para cumplir con lo solicitado…* ".-

Se observa en el Expediente la Nota Nº 260 de fecha 21 de Julio de 2020 por la cual se Notifica a la Empresa "*PRINTEC S.A.*" sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el Representante Legal de la empresa mencionada.-

Así también se observa el CDP Nº 676/2020 de fecha 22/07/2020 que acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la Ampliación solicitada.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 55/2020 de fecha 21 de Julio de 2020, por la cual el Jefe de la División y Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…*".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO
COMANDO LOGISTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Tte 1º JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 21 de julio de 2020

INFORME N° : 55/2020.
1. ORIGEN : DISERSANFA.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la DISERSANFA N° 254/2020

4. ANALISIS :

La Nota N° 254/2020 de la DISERSANFA de fecha 08 de julio del 2020, por la cual solicitan la ampliación del contrato suscripto entre el Comando Logístico la Firma PRINTEC S.A.

La mencionada solicitud de ampliación de contrato, corresponde al Contrato suscripto en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.930**

Dicha solicitud obedece a que la DISERSANFA, tiene la necesidad de adquirir dichos bienes, a fin de continuar con el desarrollo administrativo de la institución, ya que las cantidades inicialmente adquiridas no alcanzan a cubrir el volumen de gestiones administrativas realizadas en el presente ejercicio fiscal.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 96 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas.

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.

Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme a la Nota S/N de fecha 09 de julio del corriente año, en la cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación del contrato respectivo, conforme se detallan a continuación:

LOTE NRO: 29							PRINTEC S.A.			
DISERSANFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	10	2	20%	RICOH	JAPON	900.000	1.800.000
TOTAL DE AMPLIACION										1.800.000

EL CONTRATO Nº 62/20, referente a la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.930, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley Nº 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS: 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil).

5. CONCLUSION :
Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20 % según detalle; para la empresa PRINTEC S.A.*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.
b. El contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, y se ajusta a la normativa Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).
c. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero Nº 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

Antonio A. Chiuzano S.
TTE INT. Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel OCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5